

## JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., cinco (05) de abril de dos mil veintidós (2022)

REF. MUERTE PRESUNTA

RAD. 2019-0081

Para los fines pertinentes a que haya lugar téngase por notificada personalmente a la Curadora Ad litem designada en estas diligencias. El escrito de contestación, agréguese al diligenciamiento.

Fíjense como gastos de curaduría la suma de \$800.000 que deberán ser cancelados por la parte demandante.

En cumplimiento del contenido del numeral 1º del artículo 584 del Código General del Proceso, se decreta la práctica de los siguientes medios de prueba:

### DE OFICIO.

Interrogatorio. Se ordena escuchar en interrogatorio a los demandantes JOHAN STIVEN CULMA ARIAS y NURY ARIAS TIQUE.

### MINISTERIO PÚBLICO.

Interrogatorio. Deberá tenerse en cuenta que fueron decretadas de oficio.

Documentales. Estese a lo ordenado en auto de esta fecha.

Oficios. OFÍCIESE a MIGRACIÓN COLOMBIA para que informe si el señor JOSÉ OMAR CULMA ROMERO ha registrado salidas del país con posterioridad al 01 de octubre de 2003, en caso afirmativo manifieste los destinos y fechas de viajes.

### PARTE DEMANDANTE.

Documentales. Téngase como tales los aportados junto con la demanda, de acuerdo a su valor probatorio.

Testimoniales. Se decreta el testimonio de los señores ALEXANDER OLIMPO ARIAS TIQUE y LEILA TIQUE MENESES.

### CURADORA AD-LITEM

Documentales. Téngase como tales los aportados junto con la demanda y aquellas que obren en el expediente.

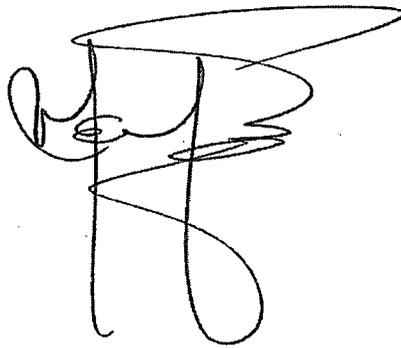
Interrogatorio. Estese a lo ordenado mediante auto de esta fecha.

Testimoniales. Estese a lo ordenado mediante auto de esta fecha.

Se señala la hora de las 10:30 a.m del 25 de mayo de 2022, con el fin de llevar a cabo la audiencia consagrada en el artículo 579 y siguientes del Código General del Proceso.

Se requiere a las partes para que comparezcan a la diligencia **30 MINUTOS ANTES DE LA HORA PROGRAMADA.**

**NOTIFÍQUESE,**

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. Enith Méndez Pimentel', written in a cursive style.

**MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL**

**JUEZ**